

Galapa Ortiz Calderón en el lugar señalado.- Atento el Juramento rendido por el actor y de conformidad con el Art. 88 del Código de Procedimiento Civil, se dispone la citación a la demandada por la prensa en uno de los días de mayor circulación que se edita en las ciudades de Quito y Tena, capital de la Provincia del Napo, conforme lo dispone el Art. 119 del Código Civil, publicaciones que se harán mediando entre una y otra por lo menos el término de ocho días.- Notifíquese.-
Dr. Juan Toscano Garzón
Juez Encargado
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar castillo Judicial, para posteriores notificaciones.-
Dr. Jorge Palacios II
Secretario
A.A./3806

R. de E.
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A VICENTE DELFIN CARRION LALANGUI
EXTRACTO:
JUICIO DIVORCIO Nº 391-2002-ED.- Causal Art. 109, numeral 11, inciso 1 del Código Civil.- No han adquirido bienes.- Han procreado un hijo.-
ACTORA: MARICELA MONSERRATE MOREIRA MOREIRA.-
DEMANDADO: VICENTE DELFIN CARRION LALANGUI
JUEZ. DR. ALBERTO PALACIOS DURANGO
SECRETARIO: LIC. RODRIGO AULESTIA EGAS.-
CUANTIA: INDETERMINADA
ABOG DEFENSOR Dña JULIETA CARRILLO
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, Julio 3 del 2002, las 08h55.- VISTOS. Cumplido que ha sido el requerimiento solicitado en providencia anterior, la demanda que antecede se la califica de clara, precisa, completa y que reúne los demás requisitos de ley, en tal virtud, se la acepta a trámite en la vía del juicio verbal sumario.- En consecuencia atento al juramento rendido por la demandante, cñese al demandado Vicente Delfin Carrion Lalangu, mediante tres publicaciones que se harán, cada una de ellas, en fecha distinta, en un periódico de mayor circulación de la ciudad de Quito como también de la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí de conformidad a los Art. 86 del Código de Procedimientos Civil y 119 del Código Civil.- Tómase nota de la cuantía y domicilio señalados por Maricela Monserrate Moreira.- Agreguese al proceso la documentación que se acompaña (Notifíquese I) Dr. A. Palacios D., Juez.-
Otra providencia:
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, Julio 3 del 2002, las 08h05.-

tra demanda de divorcio, cuyo extracto de la demanda y auto inicial es del tenor siguiente:
ACTORA: ESTHER AURA ALAVA MEJIA
DEMANDADO: WILSON ADOLFO MONCAYO VERA.-
AB DEFENSOR: AB HECTOR LOPEZ LOOR
CUANTIA: INDETERMINADA
OBJETO DE LA DEMANDA: La actora solicita que mediante sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que les une, ampara su demanda de acogerlo a lo estipulado en el Art. 109, inciso primero del numeral once del Código Civil vigente.-
JUEZ DE LA CAUSA: AB GILBERTO EUCLIDES NAVARRETE DELGADO, oceptor de la demanda al trámite y, dispone mediante providencia de abril 18 del 2002, las 15h30, en la vía Verbal Sumaria y, por afirmar la actora hego juramento, que desconoce su actual domicilio, ordena se lo cite por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Portoviejo y Quito, en la forma y condiciones previstas en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Al demandado se le hace saber la obligación que tiene de comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de esta citación, caso contrario, podrá ser declarado rebelde.-
Lo que le hago saber para los fines de ley.-
El Carmen, a 23 de abril del 2002,
Lcda. Yesseny Shirley Vélez Almeida,
SECRETARIA DEL JUZGADO 1º DE LO CIVIL DE MANABÍ.- EL CARMEN.-
Hay un sello
Cv/16615 a.r.

MEÑORES

SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE MEÑORES DE PICHINCHA
ALA SEÑORA SANDRA MARIETA DEL R. QUEZADA QUEZADA y al público en general les hago conocer lo siguiente
EXTRACTO JUDICIAL
ACTOR: ANMEL OSWALDO CEVALLOS SANDOVAL
DEMANDADA SANDRA MARIETA DEL ROCIO QUEZADA QUEZADA
TRAMITE: FIJACION DE ALIMENTOS Nro 4387
MEÑORES: TANIA RAQUEL ANGEL DAVID Y SILVIA LOREINE CEVALLOS QUEZADA
JUEZ: Tribunal de Menores de Pichincha Nro 1
PROVIDENCIA
PRIMER TRIBUNAL DE MEÑORES DE PICHINCHA - Quito, a 4 de Julio del 2002 las 15h15.- VISTOS. Avocamos conocimiento en la presente causa en razón del sorteo realizado a este Tribunal.- En lo principal, la reclamación que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que

CITACION JUDICIAL SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE MEÑORES DE PICHINCHA No. 2
A LA SRA. GERMANIA ELIZABETH ARAÑA GUANANGA Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO SABER LA SIGUIENTE DEMANDA
EXTRACTO
ACTOR: JORGE OSWALDO VERDESOTO LOZANO
DEMANDADA: GERMANIA ELIZABETH ARAÑA GUANANGA
MENOR: AMARA POLETH VERDESOTO ARAÑA
CAUSA: TENENCIA No. 7567-02-ELV
TRAMITE: ESPECIAL CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ, TRIBUNAL DE MEÑORES DE PICHINCHA No. 2

distintas; su cumplimiento veinte días contados desde el día siguiente de la última publicación, no ha contestado señalando domicilio judicial para sus notificaciones, se continuará con la causa en su rebeldía. Agréguese la documentación presentada y téngase en cuenta la casilla judicial señalada (Notifíquese.- I) Dr. Arturo Márquez Matamoros, Presidente.- I) Dr. Eduardo Salazar, Vocal Médico; I) Lcda Elena Salinas, Vocal Educadora; I) Dr. Edwin Lalama Vayas, Secretario
Particular que cito para los fines de Ley.
DR. EDWIN LALAMA VAYAS
SECRETARIO TMP-2
Hay un sello
11/20/2002

aguas de la vertiente inonimada, ubicada en el sector rural de la parroquia Amagüaña, cantón Quito, provincia de Pichincha, en un caudal de 6,00 lvs, para destinarse a: uso doméstico, abrevadero y riego; y, establecimiento de servidumbres
PROCESO No. 1885-02
C.I.U
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS.
AGENCIA DE QUITO - Quito, julio 9, 2002.- Las 7h50.-
VISTOS Alienta la Acción de Personal No. 2398 de mayo 11, 2001, avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jefe de la Agencia de Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos, Encargado En lo principal, le solicito de consecución del derecho de aprobación de aguas y es-

AVISO

De conformidad con lo establecido en el Art. 393 de la Ley de Compañías en vigencia y el último No. SC UJ.DJ.L. 02/14903 emitido por la Superintendencia de Compañías con fecha 30 de Julio del 2002, se notifica a los ACREEDORES de la compañía VILAFUÑA PUBLICIDAD CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, para que en el término de VEINTE DIAS contados desde la última publicación del presente aviso, presenten los documentos que les acrediten sus derechos como acreedores de la compañía en la siguiente dirección: Calle Teodoro Gómez de la Torre 1304 y Montepungu sector San Bartolón.

LA LIQUIDADORA

2023/51 a.c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA PLANETA TRAVEL CIA. LTDA..

La compañía PLANETA TRAVEL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de mayo del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.U.2702 de 25 JUL. 2002.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 dividido en 800 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La actividad hotelera, en todas sus manifestaciones, recepción y asistencia a los turistas, nacionales o extranjeros, mediante el servicio de guías y operadores turísticos; alojamiento y atención en la alimentación de los huéspedes.....

Quito, 25 JUL. 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

0018019 a.r

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE "INMOBILIARIA SANMARPO S.A.", CAMBIO DE TERMINAS DE PAPPALACTA S.A., CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTON QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. PRECEDENTES.- La compañía "INMOBILIARIA SANMARPO S.A.", constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Nono del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de diciembre de 1988, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de febrero de 1989.
 2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de "INMOBILIARIA SANMARPO S.A." por la de "TERMAS DE PAPPALACTA S.A.", cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Quijos, Provincia del Napo, aumento de capital, elevación del valor nominal de las acciones y reforma de estatutos, otorgada el 24 de julio del 2002 ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.U. 2605 de JUL. 2002
 3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada el señor Joaquín Zaldumbide Serrano, en su calidad de Gerente, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
 4. CAMBIO DE DENOMINACION, CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y FORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.02.Q.U. 2805 de 31 JUL. 2002 aprobó cambio de denominación de "INMOBILIARIA SANMARPO S.A." por la "TERMAS DE PAPPALACTA S.A.", cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Quijos, Provincia del Napo, aumento de capital, elevación del valor nominal de las acciones y la reforma de estatutos; y, devolvió la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalado en el Art. de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a inscripción.
 5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía "INMOBILIARIA SANMARPO S.A." por la de "TERMAS DE PAPPALACTA S.A.", y el cambio de domicilio Distrito Metropolitano de Quito al cantón Quijos, Provincia del Napo a fin que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción en lo relativo al cambio de denominación y/o al cambio de domicilio, pueda presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los ses días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.
- El Juez que recibe la oposición o el accionante, notificará o comunicará, según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificado esta institución en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- Para los efectos previstos en el Art. 163 de la Ley de Compañías se le hace conocer al público los siguientes datos:
1. DOMICILIO: Cantón Quijos, Provincia de Napo
 2. DURACION: Cincuenta años
 3. CAPITAL: El capital social es de un millón de dólares (\$ 1'000.000,00) se divide en un millón de acciones de un dólar cada una.
 4. OBJETO: Actividad inmobiliaria, podrá intervenir como socia o accion en otras compañías, etc
 5. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Director, Presidente y el Gerente. El Representante Legal es el Gerente Distrito Metropolitano de Quito, a 31 JUL. 2002
- Dr. Roberto Selgado Valdez**
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO